



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 13 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2015-GRA/GR de fecha 21 de Setiembre del 2015, mediante la cual se le designa al CPC **WILDER HUAMAN MARIÑO**, en las funciones de Director del Programa Sectorial I, Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2015-GRA/GR de fecha 21 de Setiembre del 2015, se le ha designado al CPC **WILDER HUAMAN MARIÑO**, como Director del Programa Sectorial I, Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe darse por concluida por las razones glosadas en los considerandos precedentes; y consiguientemente, con esa misma facultad, designarse



al CPC **DIONICIO MARINO CASTAÑEDA ROJAS** en dicho cargo para garantizar la continuidad de la Administración Pública de este sector regional;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación realizada del CPC **WILDER HUAMAN MARIÑO**, como Director del Programa Sectorial I, Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto, a la vez, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la emisión de la presente Resolución al **CPC DIONICIO MARINO CASTAÑEDA ROJAS**, en las funciones de Director del Programa Sectorial I, Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario aludido en el primer artículo de la presente resolución haga entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado, de conformidad a los alcances del Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM;

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal pertinente, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)